

REGISTRO MERCANTIL

1. ¿Qué debo hacer para registrar nombramientos de sociedades?

Se debe traer el acta de nombramiento firmada por secretario y presidente del órgano que se reúne, la cual debe cumplir la totalidad de las formalidades previstas en los artículos 163, 164 y 189 del Código de Comercio. Además, se requiere allegar la carta de aceptación de las personas nombradas. Al momento de traer el acta, se le informará el valor a pagar, que incluye los derechos de inscripción. El impuesto de registro, deber ser pagado en la Gobernación del Guaviare.

2. ¿Qué debo hacer para registrar reformas por ampliación de vigencia, modificaciones al capital, ampliación de objeto social, ampliación de facultades o cambio de razón social?

Se debe traer la escritura de reforma, en la cual deben constar los requisitos previstos en el artículo 189 del Código de Comercio. También es necesario cancelar el impuesto de registro más los derechos de inscripción, cuyo valor debe ser pagado en la oficina de tesorería de la Gobernación del Guaviare. Si la sociedad se constituyó por documento privado en virtud de la Ley 1014, la reforma se podrá hacer por documento privado a menos que los estatutos digan algo diferente.

3. ¿Qué sucede si la información del NIT ya está incluida en los certificados de los comerciantes inscritos en las cámaras de comercio?

Es importante que los comerciantes inscritos revisen si el número de NIT que aparece en su certificado es correcto. Si lo es, no tienen que hacer nuevo reporte. Si está errado, deberán corregirlo a través de carta con fotocopia del NIT o documento que expida la DIAN.

4. ¿Qué debo hacer para registrar la cancelación de matrícula de mi establecimiento de comercio y como persona natural?

Debe presentar la solicitud en la sede de la Cámara de Comercio de San José, previo pago de los derechos de ley, verificando así mismo que la matrícula se encuentre renovada. Este trámite lo puede hacer la persona natural o el propietario del establecimiento de comercio.

5. ¿Qué costo tiene la inclusión del número de NIT en la información de la matrícula una vez sea reportado por el interesado?

Por medio de un formato de cambio de dirección que se encuentra en las sedes de la cámara. Este formato debe estar diligenciado por el representante legal o persona natural. En este caso se deben pagar los derechos correspondientes.

6. ¿Cómo se registra el cambio de dirección de una persona jurídica o natural?

Por medio de un formato de cambio de dirección que se encuentra en las sedes de la cámara. Este formato debe estar diligenciado por el representante legal o persona natural y se debe hacer presentación personal o debe venir con la firma autenticada y reconocida. En este caso se deben pagar los derechos correspondientes.

7. ¿Cómo realizo un cambio de nombre de un establecimiento de comercio?

Debe diligenciar el formato para cambio de nombre, este formato debe estar diligenciado por el representante legal o persona natural y se debe hacer presentación personal o debe venir con la firma autenticada y reconocimiento de contenido ante un Notario, Juez o Secretario de la Cámara de Comercio.

8. ¿Qué debo hacer para registrar nuevos libros?

Debe diligenciar el formato para inscripción de libros o traer oficio con el cumplimiento de los requisitos, el cual debe firmar el Representante Legal o el comerciante persona natural, debe traer certificación de la terminación del libro anterior expedida por revisor fiscal o contador publico. En caso contrario deberá traer el libro anterior. En ambos se deben pagar los derechos correspondientes.

9. ¿Se me perdieron los libros, qué debo hacer para registrar unos nuevos?

Debe diligenciar el formato para inscripción de libros, el cual debe firmar el Representante Legal o la persona natural, debe presentar copia auténtica de la denuncia, la cual debe tener como mínimo los datos del libro extraviado, como son, el destino del libro y número de registro en la Cámara de Comercio de San José; traer los libros nuevos y pagar los derechos de inscripción.

10. ¿En la continuación de un libro ya registrado se debe mantener el mismo código o se puede cambiar?

Si el libro que traen tiene consecutivo en la numeración respecto al anterior debe mantener el Nombre y el Código asignados, pero si no conserva el consecutivo puede cambiar tanto el código como el nombre del libro.

11. ¿Dónde se puede denunciar la pérdida de los libros del comerciante?

Si se trata de la pérdida de los libros, se puede denunciar en cualquier unidad de denuncia de la Policía Nacional. Si existen indicios de que se ha cometido un ilícito, la denuncia se debe presentar en la Fiscalía General de la Nación.

12. ¿Se puede transformar una empresa unipersonal en sociedad, a través de documento privado?

No, de acuerdo con la ley 222, en su artículo 77, siempre que las empresas unipersonales se transformen en sociedades, deben hacerlo a través de escritura pública.

13. ¿Cuál es la diferencia entre una sociedad civil y una sociedad comercial?

La naturaleza civil o comercial de una sociedad se deduce de su objeto social. Si el objeto de una sociedad es civil, en los términos del artículo 23 del Código de Comercio, la misma será civil. La principal diferencia entre unas y otras es que las sociedades comerciales se deben matricular en el registro mercantil, mientras que las sociedades civiles no tienen esta posibilidad.

14. ¿Qué documentos se requieren para constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro?

Documento privado de constitución o en su defecto el certificado de la Alcaldía para las entidades constituidas antes de 1995. Estos documentos deben cumplir los requisitos señalados en el art. 40 del decreto 2150 de 1995. También se deberán anexar los formularios de carátula única empresarial, adicional de registros con otras entidades y prerut de la DIAN.

15. ¿Cómo se realiza la renovación de la matrícula mercantil de un tercero?

A través de apoderado (abogado) que deberá presentar el poder.

16. ¿Cuándo se considera que hay homonimia?

La homonimia implica la existencia de dos comerciantes (personas naturales, sociedades comerciales o establecimientos de comercio) con nombres idénticos, sin tener en cuenta la naturaleza jurídica (S.A., Ltda.) o nombres reservados para las instituciones financieras o comunes sin reserva para el uso del público en general. No hay homonimia cuando dos nombres son similares.

17. ¿Puede la sucursal de una sociedad extranjera abrir agencias o establecimientos de comercio?

No es posible porque las sucursales de sociedad extranjera se consideran establecimientos de comercio.

18. ¿Cómo se constituye una sociedad agraria de transformación?

Deben cumplir los requisitos necesarios para la constitución de las sociedades. El único requisito especial es que la constitución siempre se debe hacer a través de escritura pública.

RENOVACION

¿Cuáles son los documentos que debo presentar para renovar mi matrícula mercantil?

Solamente el formulario de renovación debidamente diligenciado. Recuerde que puede renovar por internet a través de nuestros servicios virtuales. Es importante que tenga en cuenta que la renovación de la matrícula mercantil o de la inscripción

se surte con la actualización de la información en el aplicativo de la página web o con la presentación del formulario RUES y el pago los respectivos derechos de conformidad con la tarifa establecida por el Gobierno Nacional.

¿Cómo se renueva la matrícula mercantil cuando se deben años anteriores?

En este evento deberá diligenciar un formulario de años anteriores (Anexo 2 y 3) y deberá colocar los años que desea a renovar, con la respectiva información. Si además va a renovar el año presente, deberá diligenciar adicionalmente el formulario RUES.

¿Cuál es el plazo para renovar?

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Código de Comercio y el decreto 19 de 2012, se debe renovar todos los años dentro de los tres primeros meses de cada año hasta el 31 de Marzo. En el caso del RUP, su fecha límite de renovación es el 5to día hábil del mes de Abril.

¿Qué información financiera debo reportar al momento de renovar la matrícula mercantil?

Para renovar la matrícula en un año determinado, debe tener en cuenta la información financiera a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Si usted no tiene el balance definitivo, puede usar el balance de prueba y una vez tenga el definitivo presentarlo para la reliquidación y actualización correspondiente.

¿Es posible obtener exenciones o descuentos en la renovación de la matrícula mercantil?

No, la renovación de la matrícula mercantil es una obligación que no tiene excepciones ni exenciones de ninguna clase, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio

¿Por qué renovar mi matrícula mercantil, la inscripción de mi ESAL o el RUP?

La renovación de la matrícula mercantil, establecida en la ley, le permite acreditarse como empresario cumplidor de sus deberes legales y le da publicidad a sus actos. Además:

Le facilita el acceso al crédito con entidades financieras y es la puerta para la celebración de contratos con los sectores público (Registro Único de Proponentes) y privado.

Es garantía de entrada a la base de datos empresarial más importante del país, integrada por las cámaras de comercio de las principales ciudades.

Representa oportunidades comerciales para su negocio, así como acceso a la participación en ruedas de negocios, ferias y misiones comerciales, entre otras actividades de promoción del comercio nacional e internacional.

Evita ser sancionado y pagar costos elevados por el trámite.

7. ¿Cuáles son las sanciones por no renovar la matrícula mercantil?

El incumplimiento a la obligación legal de renovar la matrícula mercantil dentro del plazo señalado por la ley, puede acarrear sanciones de carácter pecuniario, impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Además, puede ser requerido por las autoridades locales que pueden llegar hasta el sellamiento del local por no tener la matrícula al día.

BENEFICIOS DE RENOVARSE

Al renovar su matrícula usted actualiza sus datos y cumple con sus deberes legales. Además, permite que su empresa sea contactada por otras empresas que consultan el registro público y el RUES para hacer negocios y puede participar en licitaciones y concursos estatales.

APERTURA DE EMPRESAS

¿Cuales son los documentos debo presentar para la inscripción de una sociedad?

Los documentos que deben presentarse para la constitución de una persona jurídica son:

1. Formularios RUES de Inscripción, que pueden adquirir en nuestras cajas.
2. Copia de la cédula de quien vaya a ser el Representante Legal.
3. Prerut. en nuestras oficinas de atención al cliente le colaboran con su diligenciamiento y sin costo alguno; siempre y cuando la sociedad indique sus responsabilidades fiscales.
4. Anexo IVC (Inspección, Vigilancia y Control) debidamente diligenciados. Este formato le permite establecer un puente con las entidades que de acuerdo con su actividad mercantil, deben otorgar permisos de funcionamiento. Esto es un avance en la simplificación de trámites puesto que una vez diligencie este formato se enviará la información al ente coordinador y se programarán las visitas necesarias con el empresario, es decir que las entidades se acercarán al empresario para el otorgamiento de permisos o cumplir el procedimiento establecido para otorgar el aval para el desarrollo de la actividad mercantil a través del establecimiento de comercio.
5. Verificar Homonimia www.crearempresa.com.co y www.rues.org.co
6. Documento Privado o Escritura Pública de Constitución (Estatutos).
7. Solicitud de Inscripción de Libros del Comerciante y pago de los derechos de registro de cada uno de los libros, teniendo en cuenta que los libros contables ya no son objeto de registro en Cámara.
8. Cancelación de los Derechos de Inscripción, de matrícula y el impuesto de registro correspondiente (0.7% sobre el valor del capital asociado a la empresa). En virtud de la Ley 1429 de 2010, si se acoge a sus beneficios, el comerciante persona jurídica está exento de pagar los derechos de matrícula del comerciante.

Con relación al cobro de los derechos para el registro, es importante aclarar que esta se efectuará de acuerdo con unas tarifas establecidas por el Gobierno Nacional, teniendo como base los activos de la sociedad y/o del establecimiento de comercio, si lo tuviere.

¿Cual es el valor del formulario RUES para la matrícula?

El Formulario Rues para el año 2015 tiene un valor de \$4.500.

¿Es necesario que el documento sea presentado por los accionistas o socios al momento de su liquidación?

Los documentos de constitución pueden ser presentados por cualquier persona en las cajas de la entidad, pero tanto los formularios como los estatutos deben venir firmados por el representante legal y los accionistas respectivamente. En el caso de

los estatutos deben ser presentados con reconocimiento de firma y contenido ante Notario.

¿Después de la inscripción ante Cámara de Comercio que pasos o trámites debo seguir ante la DIAN?

Ante la Dian debe solicitarse el NIT, por tanto si ante la cámara de comercio fue tramitado el Prerut, usted deberá acudir a la Dian con la certificación de la apertura de la cuenta en el banco y un certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del domicilio para la asignación del NIT definitivo por parte de la Dian.

¿Qué libros debo inscribir?

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, modificado por el artículo 175 del decreto 19 de 2012; los libros que deben registrarse en la Cámara de Comercio son: Libro de registro de accionistas o de socios y el libro de actas de asamblea o junta de socios.

¿Qué es el Código CIIU?

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE. Permite clasificar las actividades económicas desarrollada por los empresarios del país de la manera más precisa.

¿Cómo puedo consultar mi Código CIIU?

El CIIU puede ser consultado directamente con nuestras asesoras CAE en cualquiera de nuestras sedes del Centro y Ronda Real o con cualquier asesor en nuestras seccionales. Igualmente en nuestras sedes y seccionales en el módulo de auto consulta tenemos a su disposición un equipo, en el cual usted podrá a través de la página web www.crearempresa.com.co, consultar por palabra cual es el CIIU correspondiente a su actividad comercial.

¿Quiénes deben matricularse en la Cámara de Comercio?

Tiene la obligación de matricularse en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio toda persona natural o jurídica que desarrolle actividades consideradas por la ley como mercantiles (Artículo 20 del Código de Comercio).

¿Cuáles son los requisitos para constituir una sociedad?

Las sociedades podrán constituirse mediante documento privado o escritura pública otorgada en cualquier notaría del país. Los requisitos que debe contener la escritura de constitución, son los siguientes:

1. El nombre y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes. Si se trata de personas naturales debe indicarse su nacionalidad y número de identificación. Si es jurídica, debe indicarse la ley, decreto o escritura en que se derive su existencia.

Denominación o razón social de la persona jurídica, indicando la clase o tipo de sociedad que se constituye. Antes de asignarle nombre a la sociedad, le recomendamos constatar que no exista nombre similar o igual; para ello le sugerimos ingresar a la página del RUES www.rues.org desde nuestros módulos de auto consulta, o desde su empresa, o casa, para verificar que la denominación o razón social escogida para la sociedad, no se encuentre previamente registrada en ésta o en otra Cámara de Comercio del país.

El domicilio de la sociedad.

El objeto social.

El capital social, indicando la parte del mismo que se suscribe y paga por cada asociado. En las sociedades por acciones, deberá indicarse además el capital suscrito y pagado con el respectivo valor nominal de las acciones representativas.

La forma de administrar los negocios sociales, indicando las funciones y atribuciones de los representantes legales.

La época y la forma de convocar a la asamblea o junta de socios a sesiones ordinarias o extraordinarias.

La fecha en que deben hacerse los inventarios y balances generales y la forma como han de distribuirse las utilidades sociales, con indicación de las respectivas reservas legales.

El término de duración o su indicación que es indefinido según el tipo societario creado, así como las causales de disolución.

La forma de hacer la liquidación, una vez disuelta la sociedad. Cláusula de Arbitraje, en caso de diferencias entre los asociados.

El nombre y domicilio de las personas que han de representar legalmente a la sociedad, precisando sus facultades y obligaciones.

Facultades y obligaciones del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos